



VII. GUÍAS CONTABILIZADORAS

28.- ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

NO.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODI-CIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la creación o incremento de la estimación para cuentas incobrables.	Normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Entidad, cédula con la determinación de cuentas incobrables.	Frecuente	5.5.1.1 Estimaciones de Pérdidas por Deterioro de Activos Circulantes.	1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.		
2	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables dentro del ejercicio.	Normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Entidad, cédula con la determinación de cuentas incobrables.	Eventual	1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.	5.5.1.1 Estimaciones de Pérdidas por Deterioro de Activos Circulantes.		

VIGENTE A PARTIR DEL 01-01-2023

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
Unidad de Contabilidad Gubernamental
Coordinación de Normatividad Contable
Dirección de Normas





VII. GUÍAS CONTABILIZADORAS

28.- ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

NO.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODI-CIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
3	Por la aplicación de la estimación por cancelación de las cuentas por cobrar, por considerarse irrecuperables o incosteables.	Constancia	Eventual	1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.		
4	En caso que se recupere una cuenta por cobrar ya cancelada con la estimación. Notas: Las Entidades del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, elaborarán las "Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad" mismas que serán aprobadas por su Órgano de Gobierno, de conformidad con las disposiciones señaladas en la "Norma de Estimación de Cuentas Incobrables" vigente. Este procedimiento se aplica únicamente a las operaciones incobrables, derivadas de la venta de bienes y prestación de servicios y no debe estimarse ni aplicarse para adeudos derivados de gastos a comprobar, fondos fijos o préstamos al personal.	Ficha de depósito, transferencia bancaria y recibo.	Eventual	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	8.1.2.1 Presupuesto de Ingresos por Ejecutar 8.1.4.1 Presupuesto de Ingresos Devengado	8.1.4.1 Presupuesto de Ingresos Devengado 8.1.5.1 Presupuesto de Ingresos Recaudado

VIGENTE A PARTIR DEL 01-01-2023

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
Unidad de Contabilidad Gubernamental
Coordinación de Normatividad Contable
Dirección de Normas

